

# EXTRACTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DICIEMBRE 2021

## ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

- Concejales:
- D. Marcelino Yeregui García
  - D. Aingeru Pérez Iradiel
  - D. Óscar Aóiz Berango
  - D<sup>a</sup> María Mercedes Ochoa León
  - D. Guillermo Elcano Alfaro

Secretaria: D<sup>a</sup>. Joana Estanga Urroz

### **1) Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Único para el ejercicio 2022, y sus bases de ejecución, que incluye el del Ayuntamiento y el del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.**

Toma la palabra D. Guillermo Elcano manifestando que está conforme con el presupuesto, ya que se han contemplado las modificaciones que propuso en la Comisión de Hacienda. Sin embargo expresa su disconformidad con la forma de elaborar el borrador, porque no se le avisó.

Por su parte los representantes del grupo Iniciativa por Miranda manifiestan que a pesar de estar conformes con el contenido del presupuesto, la forma de elaborarlo no ha sido la correcta. Reprochan al Sr. Alcalde de que han estado detrás de él para elaborar el borrador desde el mes de julio y tienen la sensación de que se ha hecho todo a última hora y corriendo. Se les convocó a las doce horas del viernes diez de diciembre para la Comisión de Hacienda a celebrar el lunes trece de diciembre, no dando ningún margen, por lo que D. Oscar Aoiz y D. Aingeru Perez no pudieron asistir.

Debatido el asunto y aclaradas diversas cuestiones, se somete a votación la propuesta presentada por la Alcaldía, que queda aprobada por seis votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2022, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, así como las bases de ejecución de ambos presupuestos. El resumen del presupuesto así aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA		
GASTOS POR CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	384.099,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	677.822,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.012,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.120,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
6	INVERSIONES REALES	171.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.572,59
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>1.290.626,39</b>

INGRESOS POR CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	301.430,00 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00 euros
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	398.824,00 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.777,30 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	80.595,09 euros
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	34.000,00 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.000,00 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>1.290.626,39 euros</b>

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO		
GASTOS POR CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	462.020,00euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.581,00euros
3	GASTOS FINANCIEROS	2,00 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 euros
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
6	INVERSIONES REALES	2.500,00 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>587.103,00 euros</b>
INGRESOS PORCAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	299.001,00euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.001,00euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 euros
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100,00 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>587.103,00 euros</b>

SEGUNDO: Exponer el Presupuesto aprobado junto con el resto del expediente de su razón en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.”

## **2) Aprobación inicial, si procede, de la Plantilla Orgánica para el año 2022 del Ayuntamiento y del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.**

Informa la Señora Secretaria a la corporación de que en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se dispone lo siguiente:

### ***“Artículo 235. Plantillas Orgánicas.***

*(...)*

*2. Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”.*

Informa además que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se informa de que la plantilla orgánica del año 2022 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2022 ha sido aprobada inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de dicho Organismo Autónomo el día 13 de diciembre de 2021.

## **RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA**

Se informa sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2021, aprobando inicialmente la plantilla orgánica para el año 2022 del personal laboral de dicho Organismo Autónomo, con efectos de 1 de enero de 2022.

## **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

Se pasa a debatir a continuación sobre la plantilla orgánica de los empleados al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La Señora Secretaria informa a la corporación de que por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2017 y a la vista de los requerimientos formulados el día 16 de febrero de 2017 por la Inspección de Trabajo, se acordó por unanimidad transformar en indefinidos los contratos temporales de obra o servicio suscritos por el Ayuntamiento de Miranda de Arga con doña Cristina Arconada Armendáriz (de fecha 27/03/2006), doña Rosa Blanca Domínguez Oliva (de fecha 27/11/2002) y don Antonio Esteban Aldave (de fecha 26/05/2014).

En cuanto al puesto nº2 de Servicios múltiples está cubierto en régimen laboral temporal, hasta la provisión definitiva del puesto.

## **AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

La Plantilla de la Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga se aprobaría sin cambios, a expensas de una decisión definitiva, pendiente de una reunión con el Ayuntamiento de Falces para decidir si se mantiene el puesto de Intervención para próximos ejercicios.

Debatido convenientemente el asunto el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación de la plantilla orgánica para 2022 y se adopta por unanimidad el acuerdo

literal siguiente:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2022, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2022**

**PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**

Puesto de trabajo: Secretario. Número: 1. Nivel: A. Complementos: Puesto de trabajo, 13,72 por ciento; Incompatibilidad, 35 por ciento-. Forma de provisión: Concurso oposición. Vacante.

Puesto de trabajo: Subalterno Servicios Múltiples. Número: 1. Nivel: E. Complementos: 15 por ciento (D.F. 19/1995); Puesto de trabajo, 3,21 por ciento (D.F. 19/2008). Forma de provisión: Concurso oposición. Vacante.

**PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO**

Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 55,39 por ciento; Complemento de prolongación de jornada: 10%; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Vacante.

Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 25,10 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento; Especial Riesgo: 5 por ciento. Condiciones de Trabajo: Jornada Completa. Acceso: Concurso oposición. Vacante.

**PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 63,32 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato indefinido. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Complementos: Puesto de trabajo: 51,31 por ciento; Complemento Nivel D: 12 por ciento. Contrato indefinido. Condiciones de Trabajo: Jornada Continua. Acceso: Concurso oposición artículo 42 del Decreto Foral 113/1985.

**RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL**

Estanga Urroz, Joana. Régimen Jurídico: Contratado Administrativo en interinidad. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario Situación: activo.

Esteban Aldave, Antonio. Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Esteban Aldave, Aitor. Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples: laboral temporal. Situación: Activo.

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto todo el personal del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

**AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

**INTERINO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Puesto de trabajo: Interino en régimen administrativo. Acceso: Concurso Oposición. En Agrupación de servicios administrativos con Falces. Situación: Vacante. Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de

Miranda de Arga: 20,00 %.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente, para el año 2022, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación:

**RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2022**

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

- 1.- Directora: Trabajo a jornada completa.
- 2.- A.T.S.: Plaza número 1. Trabajo a jornada completa. Actualmente al 80%.
- 3.- Cocineras: Dos puestos de trabajo con jornada parcial de 25 horas semanales cada uno.
- 4.- Cuidadores/as: cinco (5) puestos de trabajo a jornada completa, siete (7) a media jornada y uno (1) al 67% de jornada. Se ha establecido el orden para cubrir vacantes y realizar sustituciones en el futuro.

**RELACIONES DEL PERSONAL LABORAL**

- 1.- Directora: Palacios Algarra, Alicia.
- 2.- A.T.S.: Flamarique Alfaro, Irene.
- 3.- Cocineras:
  - a) De Luis Esteban, María Asunción.
  - b) Ibáñez Echarri, María Carmen.
- 4.- a) Cuidadores/as a jornada completa:  
García Elorz, María Pilar  
Virto Tápiz, María Carmen  
Ibáñez Argaña, María Visitación  
Zabaleta Ibero, Silvina  
Moreno Martínez, María José
- b) Cuidadoras a media jornada:  
Iradíel Ibáñez, María Teresa  
Luquin Suescun, Virginia  
Vidarte Romano, Cristina  
Sesma Alcalde, Amaya  
Del Río Artaso, Amaya  
Chiliquinga Oña, Silvia Patricia  
Martínez Narváez, Mónica Viviana
- c) Cuidadora con jornada del 67%:  
Oteiza Portillo, María José

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería y se han suscrito hasta la provisión definitiva de las plazas (contratos en interinidad).

**VACANTES DE PERSONAL LABORAL**

Pendiente de las condiciones del nuevo acuerdo marco con Gobierno de Navarra. Se valorará si es necesario sacar alguna plaza.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública."

**3) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2022 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa el Señor Alcalde de que en la sesión celebrada en el día 13 de diciembre de 2021, por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, se han aprobado inicialmente las tasas para el año 2022 del referido Organismo Autónomo.

Informa asimismo el Señor Alcalde de que en dicha sesión se aprobó incrementar en un 2,5% las tasas de las plazas de Válidos, Moderados y Gran Dependiente.

El resto de las tasas no registrarán incremento, manteniéndose las tasas aprobadas para 2021.

Debatido convenientemente el asunto SE ACUERDA por unanimidad:

“PRIMERO: Ratificar el acuerdo de 13 de diciembre de 2021 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

<b>PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO</b>	
<b>TASAS PARA EL AÑO 2022</b>	
VÁLIDOS	1.126,48 €
MODERADO (SEMIVÁLIDOS)	1.372,61 €
SEVERO (SEMIDPENDIENTES)	1.800,00 €
GRAN DEPENDIENTE (ASISTIDOS)	2.083,45 €
ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10,00 a 50,00 € (*)

(\*) Las estancias diurnas se mantienen como en 2021:

<b>ESTANCIAS DIURNAS</b>	
<b>PLAZA ASISTIDA</b>	
Medio día (10,30 – 14,30 h.)	30,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	40,00 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	50,00 €

<b>PLAZA VÁLIDA</b>	
Medio día (10,30 – 14,30 h.)	10,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	15,00 €
Día completo sin desayuno (12,30 – 20,00 h.)	20,00 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	25,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas

diurnas irán de 10,00 a 50,00 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida, y la duración diaria de la atención.

TERCERO: Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2022.”

#### **4) Adhesión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el período de programación de fondos de la UE 2023-2027.**

De cara al nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027, el Desarrollo Local Participativo se regula en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 24 de junio de 2021 donde se establece que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encargará del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

Con objeto de que este proceso de actualización de estrategias de desarrollo local participativo no ralentice en exceso la puesta en marcha de la medida para el periodo 2023-2027, Gobierno de Navarra ha marcado la senda para la aplicación efectiva de las nuevas estrategias de desarrollo local con previsión de que puedan ponerse en marcha una vez se apruebe el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en 2023. Para ello está desarrollando dos líneas de trabajo que se detallan a continuación:

- Definición del ámbito territorial de actuación: A través de la resolución del Director de Desarrollo Rural se aprueba el ámbito territorial de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER) para el periodo 2023-2027 que en Zona Media estará integrado por varios municipios entre ellos Miranda de Arga.
- Preselección de los grupos de acción local (GAL). A la vista de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, se propone el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Debatido el asunto, se procede a su votación y por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consorcio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Comprometerse a participar con el grupo de acción local Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027”.

TERCERO: Comprometerse al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

CUARTO: Participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.”

#### **5) Informes de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa de los daños que ha ocasionado la última riada acaecida el fin de semana, en los caminos, el campo de fútbol, en el parking de autocaravanas, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las trece horas del día indicado en el encabezamiento, de lo que se extiende el presente

acta que firman los/as Señores/as Concejales/as asistentes con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria, que certifico.